



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2018-00858 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Cuantía: Primera

El despacho se abstiene de proceder con la suspensión del presente asunto, como quiera que la misma se solicitó hasta el día 11 de abril de 2021, es decir, una fecha que ya transcurrió.

De otra parte, téngase por notificados a lo demandados por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago al interior de este asunto, de conformidad con lo señalado en el inciso primero del art. 301 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de DIEZ (10) DIAS, informe al Despacho el resultado de la negociación que se menciona en el escrito presentado el pasado 11 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. ____ fijado en la
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 14 de abril de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR
Secretaria